ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC". Recursos asignados mediante Resolución No. 000003 del 2024 rubro A-05-01-01-002-002, LACTEOS (Leche y huevos) rubro, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materias primas, panadería, arepas, buñuelos) CONCENTRADO recurso 26

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA **¡Error! Marcador no definido.**
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO **¡Error! Marcador no definido.**
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO **¡Error! Marcador no definido.**
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. **¡Error! Marcador no definido.**
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD **¡Error! Marcador no definido.**
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **¡Error! Marcador no definido.**

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo al Rubro A-05-01-01-002-002, **PRODUCTOS LACTEOS** (Leche y huevos); USO PRESUPUESTAL rubro A-05-01-01-002-003,**PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (** materia prima, panadería, arepas, buñuelos) **CONCENTRADOS,** Fuente Propios, Recurso 26, subunidad 12-08-00-530 del SIIF Nación II, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7°. Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: ***artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.*** *El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

Artículo 55. Modificase el artículo 79 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 79. Trabajo penitenciario. *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiéndolas aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). Sus productos serán comercializados. Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales.*

Dispone **el acuerdo 010 de 2004, ordena, ARTICULO 29°-.** Ordénese a los directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, cuenta con el Proyecto comercial Expendio, como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de las personas privadas de la libertad, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, exige de manera permanente la venta de productos en el almacén expendio al personal de internos con el fin de satisfacer sus necesidades básicas y así proporcionar un buen ambiente en la parte interna del establecimiento.

En este sentido, el EPMSC Quibdó, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar la compra de elementos para el almacén Expendio, máxime cuando en el momento no se cuenta con existencias de productos alimenticios para su venta, desde finales del mes de diciembre de 2023 y se hace urgente la provisión de los mismos.

Para tal fin, el EPMSC Quibdó, realizó el análisis que se presenta en estudios previos, para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los elementos para el almacén Expendio. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista que suministrará los elementos requeridos.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la Utilización del Acuerdo Marco de Precios. y artículos 41 y 42 de la Ley 1955 del 2019 PND, que señala: "...*En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio*...".

El EPMSC Quibdó verificó en la TVEC existe un ACUERDO MARCO DE PRECIOS denominado Acuerdo MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, el cual, al ser consultado, NO provee los elementos que se pretenden adquirir, así mismo se verificó que para el municipio de Quibdó SI existe cobertura de grandes superficies como lo es FALABELLA y ALKOSTO, sin embargo, NO PROVEEN en su catálogo los artículos que requiere el EPMSC Quibdó para esta contratación. Por consiguiente, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se EXCLUYE del proceso la adquisición por TVEC y, por ende, se tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía a través del SECOP II. Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 y artículos 41 y 42 de la Ley 1955 del 2019 PND que contienen disposiciones en materia de contratación pública, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

De conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, promover la ejecución de programas de Atención social y tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevenga o minimicen los efectos de la racionalización en la población interna.

La Dirección General mediante Resolución 000003 del 2024 asigna Presupuestalmente un Rubro correspondiente a, PRODUCTOS LACTEOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS para el proyecto comercial Expendio.

En tal virtud, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, en aras de asegurar el cumplimiento de la función re socializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los proyectos que permitan esta función y por este motivo se hace necesario CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En este sentido, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del proyecto comercial EXPENDIO y ejecución de las labores que le son propias a este proyecto considera necesario realizar la compra de PRODUCTOS LACTEOS Y DE MOLINERIA, para la comercialización y así lograr la satisfacción de las necesidades de las PPL en el proyecto comercial EXPENDIO, el cual hace parte de los proyectos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, y así continuar con el buen funcionamiento del mismo, por este motivo es necesario adquirir estos productos

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, se concluye, La necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación y suplir las necesidades referidas anteriormente de la PPL.

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y especifico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr y la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Con el proceso de selección se pretende CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.

c) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.

d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

e) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.

f) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.

g) La entrega de los productos se bebe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.

h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

J) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.

i) **En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.**

j) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

k) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.

l) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral

2.3 CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMINETO

2.3.1 Los productos deben contar con registro sanitario Vigente del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

2.3.2 Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y del muy buena calidad. No deben ser Re empacados, reembolsados o remanufacturados.

2.3.3 El oferente que le sea adjudicado el lote uno helados y demás debe prestarle los congeladores al establecimiento.

2.3.4 Es necesario el envío de muestra fotográfica de todos los productos de forma clara, precisa y legible para poder identificar productos.

2.3.5 Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio y deben ser iguales a las de la tabla de especificaciones técnicas, por lo tanto, será causal de RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de acuerdo a los recursos asignados mediante Resolución No. 000003 del 2024 rubro A-05-01-01-002-002, LACTEOS (Leche y huevos) rubro, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materias primas, panadería, arepas, buñuelos) CONCENTRADO por valor de $ 20.323.432. La clase de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO** (ya que se prevén entregas periódicas y sucesivas de cantidades de productos de acuerdo a las necesidades de la entidad con base en precios unitarios).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Para contratar la adquisición productos lácteos, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios para garantizar el suministro de alimentos para la comercialización en el expendio del EPMSC Quibdó del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1: LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS
Rubro A-05-01-01-002-002

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICA DEL ELEMENTO	CANT.	CODIGO UNSPSC
1	HELADO CUBIERTO DE CHOCOLATE	(crema, chocolate de leche). Helado de grasa vegetal con cobertura sabor a chocolate oscuro, con sabor artificial , Ingrediente principal , Agua, azúcar, cobertura sabor a chocolate oscuro (grasa vegetal, azúcar, licor de cacao, manteca de cacao, grasa vegetal parcialmente hidrogenada (soya), leche, suero de leche, emulsificantes (lecitina de soya E-322, poliglicerol polirricinoleato E-476), acentuador de sabor (sal)), copa de galleta (harina de trigo, almidón natural de maíz, azúcar, grasa vegetal hidrogenada, agua, lecitina de soya, sal, bicarbonato de sodio y colorante artificial (amarillo sunset FD&C N°6, Rojo FD&C N°40, amarillo tartrazina FD&C N°5)), grasa vegetal, leche descremada en polvo, suero de leche en polvo, cocoa, maltodextrina, colorantes naturales (caramelo, anato), emulsificantes - estabilizantes (mono y diglicéridos, goma guar, goma de celulosa, sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal), sabores artificiales	1	50192304

2	HELADO ARTESANAL	Helado cremoso con grasa vegetal en diferentes sabores, contenido 70 gramos, calorías, grasas saturada, grasa trans, carbohidratos totales, fibra dietaría, azucares totales, proteína, sodio, calcio, zinc, no es fuente significativa de vitamina A, vitamina D y hierro.	1	50192304
3	SAMDWIC HELADO	Helado con Grasa Vegetal Sabor artificial Vainilla y Fresa con Galleta Negra.Agua, galleta ((26%) harina de trigo fortificada (contiene gluten, niacina, tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2) fumarato ferroso, ácido fólico), azúcar, grasa vegetal, cocoa, color caramelo, dextrosa, sal, emulsionante (lecitina de soya), sabor artificial, leudante (bicarbonato de sodio), agua), azúcar, leche descremada en polvo, grasa vegetal, suero en polvo, espesante (maltodextrina), emulsionante - estabilizante (monodiglicéridos, goma garrofín, CMC, carragenina), sabores artificiales, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo punzo.	1	50192304
4	BOMYUR	Tamaño de porción 1 vaso (170g) **Calorías 132** Grasa total 2.3g Grasa saturada 1.4g Azucares añadidas 13g	1	50192304
5	YOGUR	Tamaño de porción 1 vaso (200ml) **Calorías 90** Grasa total 1.4g Azucares añadidas 1.0g sodio 50mg	1	50192304

LOTE 2: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Rubro A-05-01-01-002-003

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICA DEL ELEMENTO	CANT.
1	Galletas Dulces con relleno	Hojuelas de papa de superficie plana, freídas en aceite vegetal, con apariencia casera (Cáscara en los bordes, color dorado, dobladas y pequeñas burbujas en la superficie) y con variedad de sabores (Paprika Ahumada, Limón y Pollo). Empaque 25 gramos **PARÁMETRO** — **RESULTADO** **25g** — **105g** Ancho — 13,6 cms Alto — 18,5 cms Profundidad — 3,5 cms - 4 cms Humedad — 1% Máximo Grasa Total — 14% - 15% Proteína — 0% - 1% Carbohidratos — 4% Sodio — 5% - 9%	1
2	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	Ponqué cuadrado cubierto de chocolate tamaño de la porción unidad (65g) **Calorías 437 285** Grasa total 25g 15g Grasa saturada 16g 10g Grasa monoinsaturada 5.0g 3.3g Grasa poliinsaturada 2.2g 1.4g Azucares añadidos 28g 18g sodio 183mg 119mg	1
3	AZUCAR	Azúcar extraída de la caña a través de un proceso de molienda, purificación del jugo, cristalización y refinación, contenido 500 gr.	1
4	PLATANO VERDE	Pasabocas de Plátano Verde, ingredientes y Aceite vegetal, Plátano Verde: Plátano Verde, Aceite vegetal y Sal yodada. Tamaño por porción: 1 Paquete (30 g) Plátano verde Porciones por envase Aprox. 1 Cantidad por porción PROPIEDAD NUTRICIONAL Calorías 160 Calorías de grasa 90 Valor Diario* Grasa Total 9g 14% No aplica Grasa Saturada 4g 20% No aplica Grasa Trans 0g Libre de grasas trans Colesterol 0mg 0% Libre de colesterol Sodio 200mg 8% No aplica Carbohidrato Total 19g 6% Fibra dietaría 0g 0% No aplica Azúcares 0g Libre de azúcares Proteína < 1g No aplica Vitamina A 0% Vitamina C 0% Calcio 2% Hierro 0% Calorías : 2000 2500 Grasa total Menos de 65 g 80 g Grasa saturada Menos de 20 g 25 g Colesterol Menos de 300 mg 300 mg Sodio Menos de 2400 mg 2400 mg Carbohidrato total 300 g 375 g Fibra dietaría 25 g 30 g Calorías por gramo: Grasa 9 Carbohidrato 4 Proteína 4 *Su valor diario puede ser más alto o más bajo dependiendo de las Calorías que se necesiten. *Los	1

		porcentajes de valores diarios están basados en una dieta diaria de 2.000 Calorías	
5	MILO	Milo sobre, 25 gramos extracto de malta, cocoa en polvo, sales minerales (fosfato calcio dibásico, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro), premezcla de vitaminas (C,D,B2, niacina,B6 y B12 emulsificante y aroma natural de vainilla).	1
6	PLATANO MADURO	INFORMACIÓN NUTRICIONAL Tamaño por porción: 1 Paquete (30 g) plátano maduro Porciones por envase Aprox. 1 Cantidad por porción PROPIEDAD NUTRICIONAL Calorías 150 Calorías de grasa 50 Valor Diario* Grasa Total 6g 9% No aplica Grasa Saturada 2,5g 13% No aplica Grasa Trans 0g Libre de grasas trans Colesterol 0mg 0% Libre de colesterol Sodio 0mg 0% Libre de sodio Carbohidrato Total 23g 8% Fibra dietaria 0g 0% No aplica Azúcares 11g No aplica Proteína < 1g No aplica Vitamina A 0% Vitamina C 0% Calcio 0% Hierro 0% Calorías : 2000 2500 Grasa total Menos de 65 g 80 g Grasa saturada Menos de 20 g 25 g Colesterol Menos de 300 mg 300 mg Sodio Menos de 2400 mg 2400 mg Carbohidrato total 300 g 375 g Fibra dietaria 25 g 30 g Calorías por gramo: Grasa 9 Carbohidrato 4 Proteína 4	1
7	MENTA	Grasa saturada, carbohidratos, fibras, azucares totales, sodio, vitamina A, vitamina D.	1
8	CHOCLITO	Maiz(modificado), aceite vegetal(palmas), saborizante original a limon, (sal, acidulante, potenciador de sabor, azúcar, fecula de maíz, sabor artificial a limon. Contenido 190 gramos.	1
9	GALLETA RELLENAS CON CREMA , SABORES SURTIDOS	galleta elaborada a base de **(harina de trigo fortificada)** [contiene niacina 75 mg/kg, hierro [fumarato ferroso] 55 mg/kg, mononitrato de tiamina [vitamina b1] 6.4 mg/kg, riboflavina [vitamina b2] 7.0 mg/kg, acido fólico 1.54 mg/kg], azúcar, grasa vegetal [palma], agua, fécula de maíz, azúcar invertido, sal, leudantes[bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio], **(lecitina (de soya))**,saborizantes artificiales, acido cítrico, colorantes artificiales (rojo no. 40 lacac.i 16035). **contiene gluten , presentacion comercial** ultiempaque: 6 x 12 paqueticos de 6 galletas mpacadas en bopp, envoltura externa de biorentado de polipropileno impreso, la envoltura interna es un boppmetalizado,peso neto paqueticos: 50 g peso neto multiempaque: 600 g	1
10	GALLETA SEMI-DULCE	ingredientes harina de trigo fortificada (contiene, gluten, niacina, tiamina (vitamina b1), riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y acido folico), aceite vegetal de palma y canola, aceite vegetal palma y canola(7,6%) azucar invertido, azucar, almidon de maiz, leche en polvo, extracto de malta sal yodada, huevo en polvo, emulsificante (lecitina de soya sin-322 e-22), leudantes (bicarbonato de sodio sin -500 e-500 pirofosfato acido de sodio sin-450 e-450), bicarbonato de amonio sin -503 e-503), sustancia para el tratamiento de harinas (proteasa), agua. color: caracterisitco de acuerdo con los patrones de linea, galleta dorada por el horneado, sabor: caracteristico con notas saladas y dulces de acuerdo con los patrones de linea, aroma: caracteristico a galleta fresca, agradable y suave, textura crocante, empaque y presentaciones comerciales envoltura bopp bioseal tsi 25 um, envase: bopp bioseal tsi 15 um + bopp bioalumin wvhb 15 um, empaque: carton corrugado pared sencilla kraff clave: c620k. peso neto unidad por 364 gramos, carton por 24 unidades. vida util 12 meses el producto esta diseñado para ser consumido directamente, almacenar en bodegas ventiladas preferiblemente lejos de la incidencia directa de la luz solar, temperatura: 20-25 °c, humedad realtiva 50-60%.	1
11	GALLETA DE SAL 5 TACOS	Harina fortificada (de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), grasa vegetal de palma, azúcar invertida, extracto de malta, sal, agua, leudantes (bicarbonato de sodio, fosfato monocalcico, bicarbonato de amonio) levadura, alimento de levadura, leche en polvo, Emulsificante (lecitina de soya) resaltador de sabor (monoglutanato de sodio), acidulante (ácido láctico), encimas amilolíticas. Minerales y vitaminas Niacina 75 Hierro (Fumarato Ferroso) 55 Mononitrato de tiamina (Vitamina B1) 6,4 Riboflavina (Vitamina B2) 7,0 Ácido Fólico 1,54	1
12	GALLETAS CON QUESO Y MANTEQUILLA	Harina de trigo(harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, acido fólico) , aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, mezcla con queso en polvo(suero, queso, aceite soja, sal maltodextrina, acidulante), agua azúcar, sal gasificante, levadura, leche en polvo, emulgente. Contenido 385 gramos.	1
13	MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDAS	Mezcla en polvo para preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada , Sabor: nota característica a la fruta o mezcla de frutas. color: característico a la fruta o mezcla de frutas. textura: refresco líquido liso. humedad max. 0.60% apariencia: polvo granulado fino homogéneo x 18 gramos **análisis microbiológico** — **n** — **c** — **m** Recuento de Mesófilos aerobios UFG/g — 3 — 1 — 100 Recuento de Coliformes totales UFC/g — 3 — 0 — <10 Recuento de Coliformes fecales UFC/g — 3 — 0 — <10 Detección de Escherichia coli/g — 3 — 0 — Ausente Recuento de Hongos y Levaduras UFC/g — 3 — 1 — 10	1
14	DULCE	Caramelo relleno de chicle sabores surtidos x 19 gramos	1

<table>
<tr><td></td><td>RELLENO SABORES SURTIDOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>LECHE CONDENSADA</td><td>Ingredientes agua , azúcar ,leche olvo entera deslactosada , regulador de Acidez (bicarbonato de sodio) aspecto , liquido viscoso de consistencia uniforme y brillante , color crema –amarillo , olor dulce con notas lácteas , sabor dulce, 300 gr, en sobre con tapa.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>MAYONESA</td><td>Producto emulsionado de consistencia cremosa a base de yema huevos, aceites vinagre. reducida en grasas y calorias. aceite vegetal, agua, huevo liquido pasteurizado, vinagre, azucar, almidon modificado, sal, yema de huevo, estabilizante (goma xantan), pulpa de limon, consevantes (sorbato de potasio), sabores naturales (mostaza (identico al natural), cebolla, ajo), colorante natural (betacaroteno), antioxidantes (bht) y secuestrante (edta). empaque con doy pack tapa rosca peso neto de 200 gramos, alto del envase 170mm, ancjo del envase 110 mm, fondo o profundidad del envase 50mm, con apariencia homogénea, sin grumos esencia acida y ligeramente salada. vida util: 270 dias</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>HALL</td><td>Azúcar, glucosa, aromatizantes artificiales y naturales (cereza, eucalipto y mentol), acidulante (ácido citrico), regulador de acidez (citrato de sodio), colorantes artificiales (rojo 40 / rojo allura ac, azul 2/ indigotina), lecitina de girasol
Humedad (%) : 2.70-3.30
□ Sabor: Mentol, cereza y eucalipto
□ Textura: Caramelo duro
Empaque primario: Polipropileno biorentado/ polietileno biorentado.
Empaque secundario: Polipropileno biorentado/ polietileno biorentado.
Tubo (9's):
Empaque primario: Celofán
Empaque secundario:
-Laminación: aluminio / polietileno / papel / polietileno
-Display de Cartón/Polipropileno
x 9 pastillas display x 12</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SALSA TOMATE</td><td>Producto elaborado con la pulpa, pasta o concentrado de tomate adicionado de sal, edulcorante, vinagre, condimentos, especies y aditivos permitidos. agua, pulpa de tomate, azucar, vinagre, sal, espesante (cmc), condimentos (benzoato de sodio, y sobato de potasio) estabilzante (goma xantan) y colorante (eritrosina index 45430). empaque laminado de polietileno – poliéster, laminado alta barrera, con tapón dosificador de polietileno. vida util: 12 meses a partir de su fabricación. aspecto: masa blanda de consitencia uniforme; color rojo característico; olor propio y libre de olores extraños; sabor propio y libre de sabores extraños x 130 gramos</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>GALLETAS TIPO LECHE</td><td>Peso neto 15.3 gramos, contiene 60 kcal, 1.5 gr grasas, 11 gr carbohidratos, 1 gr proteína, grasas trans, grasas saturadas, sodio, carbohidratos.</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>LECHE EN POLVO</td><td>Leche en polvo entera , composición tripolifosfato de sodio y potacio , vitaminas a y d3, color blanco –amarillento , homogéneo característico del producto .acidez expresada como acido láctico % m/m minimo 0.9 máximo 103 , materia grasa % m/m minimo 26.0 maximo 33.0 proteina % m/m minimo 24.5 , humedad % m/m máximo 4.0 indice de insolubilidad en cm3 maximo 1.0 particluas quemadas y sedimento disco7mg a- ab cenizas % m/m máximo 6.0 empacado y francionado y sachet en estructura de bopp poliéster metalizado y polietileno de 200 grs</td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>SALCHICHA</td><td>Información nutricional (100g): unidades 7calorías 129, grasa total 7.9g,grasa saturada 2.06g.carbohidratos totales 5g.fibra dietaría 1g .azucares añadidos 0.g.proteina10g.sodio 695mg.vitamina a6ug er. vitamina d0. 2pg.hierro 1.4mgcalcio 35mgy zinc 0 mg.
Información nutricional(porción)3.5 u (50g) numero de porciones por envase:2 porciones, calorías 65,grasa total 3.9g, grasa saturada 1.3g, carbohidratos totales,2.5g fibra dietaría 0.5g.azucares añadidos 0.g proteína 5.1g sodio 347mg vitamina a 3 pg ER, vitamina D0. Pg hierro 0.68mg calcio 18 mg y zinc 0mg no es fuente significativa de grasa trans y azucares totales</td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>ATÚN</td><td>Tamaño por porción 1/2taza (52g)aprox.contiene 2 porciones, caloría 92, calorías de grasa 37.
<table>
<tr><td>Cantidad</td><td>%VD</td><td>CANTIDAD</td><td>%VD</td></tr>
<tr><td>GRASA TOTAL 4G</td><td>6%</td><td>CARB TOTAL 0G</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>GRASA SAT 1G</td><td>5%</td><td>FIBRA 0G</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>GRASA TRANS 0G</td><td>0%</td><td>AZUCAR 0G</td><td></td></tr>
<tr><td>COLESTEROL 18MG</td><td>6%</td><td>PROTEINA 17G</td><td>28%</td></tr>
<tr><td>SODIO 230MG</td><td>10%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>VITAMINHA A2%</td><td>VITAMINA C0%</td><td>CALCIO 2%</td><td>HIERRO 4%</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>CAFÉ</td><td>Café granulado instantáneo tradicional colombiano Nescafe caja con 48 sobres de 2g.</td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>JAMONETA</td><td>Infomacion nutricional (100g):calorías 177,grasa total 11g grasa saturada 3.6g grasatrans 0mg carbohidratos totrales 6.4g fibra 1.3g azúcar añadida 0g proteína 14g sodio 650mg vitamina a 6.8 pg ER, vitamina d0.22ug, hierro 8mg,calcio 44mg y zin 00.
1mg
Informcion nutricional (porción) tamaño de porción 1 tajada (50g)numero de porciones por envase:aprox 3.5 porciones. Calorías 59, grasa tortal 5.4g, grasa saturarada 1.8g grasa tran 0mg.carboidrato totales 3.2g fibra dietaria 0.7g azucares añadidos 0g proteína 7.2g sodio 325 mg, vitamina a3.4 ug ER,vitamina D0.11 pg hierro 0.92 mg, calcio 22 mg y zinc 0mg</td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>MEZCLA EN POLVO DE PANELA</td><td>Mezcla en polvo para preparar bebida de panela deshidratada, Sabor: nota característica la panela.
color: característico a la fruta o mezcla de frutas.
textura: refresco líquido liso. humedad max. 0.60%
apariencia: polvo granulado fino homogéneo x 18 gramos</td><td></td></tr>
</table>

26	CHOCOLATE EN BARRA	Azúcar , cacahuate, manteca de cacao, masa de cacao, emulsionante(E322) sabor vainilla, contiene cacahuate, leche y soja; puede contener trazas de nueces y gluten	
27	PAPAS SABORES SURTIDAS	papas de sabores surtidos unidad de 25 gramos con sabores limón, pollo y natural	

C) Actividades Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos
B. Calidad de los bienes y servicios ofrecidos	Contar con certificaciones de buenas prácticas y control de servicio, emitido por las entidades competentes (autoridades Sanitarias), esto garantiza la buena calidad del producto
C. Precio de los productos	En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
D. Capacidad instalada, equipos y recursos humanos suficientes	El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes. Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 530-EPMSCQUIB-AGECO, de fecha 27 de enero del 2024 emanado por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISION DE PRODUCTOS LACTEOS, CON UN PRESUPUESTO DE $ 3.542.374, **según resolución No 000003 del 02-01-2024** Según CDP No 1424 del 22-01-2024 CONTRATAR LA AQUISICION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS **POR LA SUMA DE $ 16.781.058, para la comercialización del expendio del EPMSC QUIBDÓ** SEGÚN CDP No 1524 del 22-01-2024	La adquisición de bienes relacionados en el proceso, deben ser facturados **SIN IVA SEGÚN CERTIFICACION DE EXCLUSION DEL IMPUESTO DE LAS VENTAS (IVA) EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, ya que dicho rubro se encuentra con el establecido en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y derecho"	A título de renta: compra de productos de bebidas (productos lácteos) del (100%) se aplica una tarifa del 2.5% sujeta a los lineamientos que contemple la tabla de retención para el 2024 Industria y Comercio: Retención del ICA por compras. Otras retenciones ley 682-2001: estampilla pro universidad del chocó, se aplicará el 1% del valor contratado.

6. EXPERIENCIA

Tres (2) certificaciones acreditando experiencia en la venta de artículos referentes al objeto contractual, las cuales pueden ser tanto con entidades públicas o privadas antes de la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de Mínima Cuantía.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo 6 "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Las **CERTIFICACIONES** para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Estos aspectos no dan lugar a puntaje, sin embargo, serán objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis para **" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".**, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel externo existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los artículos, se tienen valores de tres empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos a adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Quibdó Choco ha de adquirir estos elementos, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas y de común utilización a empresas de sector comercial de acuerdo a las necesidades presentadas.

8. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a 3 empresas de las cuales se toman las 2 de menor precio para el estudio de Mercado:

- **WALMAR SPORT**
- **EL TRIGAL**

No	DETALLE DEL ARTICULO	UNIDADES DE MEDIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	PAPAS SABORES SURTIDAS	UNIDAD 25 GRAMOS SABORES LIMON, NATURAL Y POLLO	1	2.200	2.500	2.350
2	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE	65 GRAMOS	1	2.700	2.500	2.600
3	AZUCAR	500 GRAMOS	1	3.400	3.800	3.600
4	PLATANO VERDE	30 GRAMOS	1	2.400	2.700	2.550

5	PLATANO MADURO	30 GRAMOS	1	2.400	2.700	2.550
6	MILO	SOBRE 25 GRAMOS	1	1.300	1.500	1.400
7	MENTAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	10.000	12.000	11.000
9	CHOCLITO	UNIDAD POR 190 GRAMOS	1	1.700	1.900	1.800
10	GALLETAS SEMIDULCE	PAQUETE POR 2 TACOS	1	7.500	7.800	7.650
11	GALLETA RELLENA CON CREMA	SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 12 UNIDADES POR 6 UNIDADES	1	16.000	16.300	16.150
12	GALLETAS DE SAL TACO	PAQUETE POR 6 TACOS	1	10.100	10.400	10.250
13	GALLETAS DE QUESO Y MANTEQUILLA	PAQUETE POR 6 TACOS	1	14.000	14.800	14.400
14	MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDA	SOBRE POR 18 GRAMOS	1	980	750	865
15	DULCES RELLENOS SABORES SURTIDOS	CARAMELO RELLENO DE CHICLES PAQUETE	1	12.500	13.000	12.750
16	LECHE CONDENSADA	SOBRE POR 300 GRAMOS	1	7.500	7.700	7.600
17	MAYONESA	SOBRE POR 190 GRAMOS	1	5.600	5.900	5.750
18	SALSA DE TOMATE	SOBRE POR 150 GRAMOS	1	5.800	6.000	5.900
19	GALLETA TIPO LECHE	PAQUETE POR 21 GALLETAS DE 15,3 GRAMOS	1	10.200	10.400	10.300
20	LECHE EN POLVO	PAQUETE POR 200 GRAMOS	1	7.200	7.400	7.300
21	SALCHICHA	TARRO POR 150 GRAMOS DE 7 PORCIONES	1	7.200	7.600	7.400
22	ATUN	TARRO POR 160 GRAMOS	1	7.000	7.200	7.100
23	CAFÉ	CAJA POR 48 SOBRES	1	14.000	14.200	14.100
24	JAMONETA	TARRO POR 180 GRAMOS	1	11.500	11.900	11.700
25	PANELA EN POLVO	PAQUETES POR 25 GRAMOS	1	1.600	1.900	1.750
26	CHOCOLATE EN BARRA	BARRA DE 85 GRAMOS	1	900	1.000	950
27	HALL	PAQUETE POR 9 PASTILLAS	1	2.300	2.500	2.400
		TOTAL		**167.980**	**176.350**	**172.165**

No	DETALLE DEL ARTICULO	UNIDADES DE MEDIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	BOMYUR	VASO POR 170 GRAMOS	1	5.500	6.000	5.750
2	HELADO CUBIERTO DE CHOCOLATE	CREMA CUBIERTA CON CHOCOLATE DE LECHE	1	3.000	3.200	3.100
3	GALLETA CON CREMA HELADA	GALLETA CUBIERTO CON HELADO	1	3.200	3.300	3.250
4	HELADO ARTESANAL	SABORES SURTIDOS DE 70 GRAMOS	1	2.700	2.800	2.750
5	YOGURT	VASO DE 200 ML	1	2.000	2.600	2.300
		TOTAL		**16.400**	**17.900**	**17.150**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** se determinó la adquisición de los productos referidos, será así:

LOTE 1: LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos) Rubro A-05-01-01-002-002, por la suma de $3.542.374 TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

LOTE 2: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Rubro A-05-01-01-002-003, por la suma de $16.781.058 DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS.

Para un total de **$20.323.432 VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTE DOS PESOS** como valor estimado del contrato

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **$20.323.432 VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, MCTE**, incluidos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- así:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 20.323.432), MCTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentran amparados en los **CDP No 1424 y 1524** de fecha 22 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-530 EPMSC Quibdó - GESTION, DEPENDENCIA CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la adquisición de de productos lácteos y productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios para garantizar el suministro de alimentos para la comercialización en el expendio del EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEITI TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 20.323.432), MCTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar presupuesto asignado. La entrega de los productos se hará de formar parcial semanal, de acuerdo a las cantidades requeridas según necesidades y pedidos del almacén expendio.

El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, efectuará los pagos por la entrega de los productos, al contratista de acuerdo al valor del producto; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las factura será cancelada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del Área Administrativa y Financiera que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Retención en la fuente ICA por Compras, y dect. por ley 682 estampilla pro UTCH, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de facturación electrónica, solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ con NIT 811.010.113 -9, dirección: CALLE 26 N 8-35 BARRIO ALAMEDA REYES :; Celular 3128898906. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio Quibdó, calle 26 n 8-35 Barrio Alameda *Reyes* de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó – INPEC, Área de Almacén Expendio

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Quibdó, en la calle 26 n 8-35 Barrio Alameda *Reyes* Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario e Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios ha:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANDA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE QUIBDO DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC QUIBDO del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección y cuando se excede en los valores parciales y total establecido en el estudio de mercado.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la DG. FLOR DANIELA BUITRAGO responsable del expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Quibdó, a los dos (9) días del mes de abril de 2024.

Flor Daniela Buitrago

FLOR DANIELA BUITRAGO
EPMSC Quibdó
(Supervisora)